

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 450/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE LORETO, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veinticuatro

Omisión de manifestaciones. Visto el estado que guarda la presente controversia constitucional, y toda vez que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, en su carácter de tercero interesado, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del presente medio de control constitucional, y al hacerlo señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que hasta la fecha lo haya hecho; no obstante de encontrarse debidamente notificado a través del actuario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, como se aprecia de la constancia que obra en el expediente.

En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de esta controversia constitucional se le harán por medio de lista, hasta en tanto solicite el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía o designe domicilio en esta ciudad.

Señalamiento de día y hora de audiencia. En otro orden de ideas, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se señalan las once horas del miércoles cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Para asistir mediante dicho sistema previsto en el artículo 11 del Acuerdo General Plenario 8/2020, dígase a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha

Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, al Poder Ejecutivo Federal¹ y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 3010/2024, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

¹ Solicitud acordada favorablemente en proveído de once de enero de dos mil veinticuatro.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AUML491104HDFGRS08				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000312	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T12:21:08Z / 10/07/2024T06:21:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	93 0a 11 63 58 c2 76 f5 84 ef 25 57 c0 d4 44 f7 11 44 3d 2d fb e7 da 8a be 23 49 55 77 6f 7f 25 33 1d cc c0 77 64 db 30 cb ab ed a9 1e cb 88 2b 15 a8 25 44 f5 7a 3d bb af 30 15 ee b9 71 fe 33 93 79 6a b9 4f 8a f0 6e ef a4 02 12 e0 8f 0b 33 d5 df 99 45 50 20 81 ce a8 5c 14 83 ee 29 98 17 4f 33 4d 9a b2 cf e1 ea 1a 52 1f 13 df 62 31 a9 2d 17 3a 6a 62 10 d3 18 19 22 2b 8f 91 c6 14 81 8a 52 10 0f 20 43 8c 8c 3a c9 c3 a7 c2 17 eb 48 b0 96 3f ae 46 5d a8 d6 89 f5 b2 32 c8 3b be a9 ca af 32 a3 78 15 2b 9d 42 c3 8c a4 61 f8 0b 84 9f 14 a7 a1 a6 0c c1 d1 3a 06 cf 3d e0 8b 0d 12 5c c3 93 9e b2 81 11 c7 e3 44 08 78 38 82 e9 e8 fa 17 43 d4 6b 83 af 68 98 98 9c fb 01 3d 4f 42 a7 17 ef 21 20 89 52 65 a7 ec c4 95 15 65 05 ac 51 1b f2 48 a4 21 80 7e e4 fe 41 a6 b1 c1 c2 90				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T12:22:13Z / 10/07/2024T06:22:13-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000312					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T12:21:08Z / 10/07/2024T06:21:08-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7394471				
	Datos estampillados	1CFD488FC845AF508DA435AE7BAD25A9736C1623DDC427E8C75AB19BD314455B				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T01:12:25Z / 09/07/2024T19:12:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	b3 7c 4a cc 49 72 ab 21 d9 60 6e 6c c6 8c e0 3f 7c e5 9d b4 08 ac 78 e1 8f 64 e9 2f 2c e1 d0 76 57 d5 63 b5 bf 7c a8 c8 01 14 e5 c7 7c c4 75 d2 08 2e 46 77 7b f4 cf 1d 1e 66 eb 14 d5 49 4b e8 25 b0 dd 1e c6 5f 04 fb 41 dc 6c f9 92 ef 92 3a 7e e4 32 a9 ab 22 5f dd e5 89 55 b2 26 20 88 7d 3a 44 93 e7 2b b0 9d 57 7f 52 5b 0d 2d 1f d9 27 f2 d8 13 6d d3 25 6c 8a e1 6d 1d 43 c1 fb a0 13 59 43 17 30 82 75 b6 a9 85 5a 45 59 bd df f6 17 e3 d8 1e 60 66 da 8d 3b 0c ec f8 82 08 bb 54 9d 75 28 e7 80 87 0b cb e9 2d ee d0 00 0a 7e b8 8e d6 29 d4 db 40 05 56 0d 61 21 b7 e4 78 60 7e 5b 67 67 77 6e 73 2a 0d cd f5 49 36 37 8f bd d3 fd c8 46 8b fc 10 ca 5c 7c dd 45 49 cd 70 4a 62 76 13 55 c3 18 9a 1f d8 06 8a 79 12 9c 05 4a d1 10 d9 e1 bc 5c db 0b 21 5e 61 d7 79 5b 3a d1 8c 02				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T01:12:38Z / 09/07/2024T19:12:38-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T01:12:25Z / 09/07/2024T19:12:25-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7393821				
	Datos estampillados	3506424CB6EF057B6761EACBC4C12EFBF1FDD6C1442D8440096597EA22EC580F				